

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en los Capítulos VI.2.2. y VI.5.2. del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 5 del Macizo 1 de la Sección U, autorizándose las alturas mínimas conforme al plano de ampliación girado al Cuerpo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para el local N° 7 "Salón" y los locales "Depósitos".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2543**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2002.-

jet

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MÓNICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 ANDREA F. FURTADO
 Directora Legal y Técnica
 y Despacho General
 Avenida 14 U

USHUAIA, 27 DIC 2002

[Handwritten mark]

VISTO: El Expediente N° CD- 6070/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en los Capítulos VI.2.2 y VI.5.2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 5 del Macizo 1 de la Sección U, autorizándose las alturas mínimas conforme al Plano de Ampliación girado al Cuerpo por parte del Departamento Ejecutivo, para el local N° 7 "Salón", y los locales "Depósitos".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 824/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2543**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en los Capítulos VI.2.2 y VI.5.2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 5 del Macizo 1 de la Sección U, autorizándose las alturas mínimas conforme al Plano de Ampliación girado al Cuerpo por parte del Departamento Ejecutivo, para el local N° 7 "Salón", y los locales "Depósitos". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **925** /2002.

AFF

[Signature]
 Mariana E. Pombo
 Secretaria de Asesorías
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Ing. JORGE A. GARRAMUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia